



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
PLANEACIÓN

-6-

465

DECRETO NÚMERO DE 20 25 MAY 2012

POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATIFICACION SOCIECONÓMICA RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS LA NUEVA SIRIA - LA RENTA - LA SELVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1º y 3º del Artículo 315 de la Constitución nacional, los artículos 102º y 104º de la Ley 142 de 1994, este último modificado y adicionado por el artículo 16º y 17º de la Ley 689 de 2001, y en la ley 505 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 101,102 de la Ley 142 de 1994, es deber indelegable del Alcalde realizar adoptar y hacer que se aplique la estratificación de municipio, empleando las metodologías que le suministre el Departamento Nacional de Planeación - DNP., es deber de cada municipio clasificar los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos y realizar la estratificación respectiva.

Que según el Diagnostico Certificación SGP-Decreto 1477/09, para el Municipio de Pereira, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en la aplicación de la estratificación socioeconómica, conforme a la metodología nacional, tiene como requisito al Reporte al Sistema Único de Información - SUI, tener los Decretos de adopción de diez y nueve (19) centro poblados que se relacionan en las observaciones, de los cuales solo están pendiente del decreto de adopción, los siguientes Centros Poblados:

Centros Poblados La Nueva Siria, ubicado en la vereda Tres Puertas del corregimiento de Morelia.

Centro Poblado La Renta, ubicado en la vereda La Renta del corregimiento de Combia Baja.

Centro Poblado La Selva, ubicado en la vereda La Selva del corregimiento Estrella Palmilla.

Que la Alcaldía de Pereira, realizó el estudio de estratificación socioeconómica de los Centros Poblados La Nueva Siria, ubicado en la vereda Tres Puertas del corregimiento de Morelia, Centro Poblado La Renta, ubicado en la vereda La Renta del corregimiento de Combia Baja y Centro Poblado La Selva, ubicado en la vereda La Selva del corregimiento Estrella Palmilla. Dicho estudio técnico de estratificación se realizó con base a la Metodología tipo III, la cual fue diseñada por el Departamento Nacional de Planeación - DPN y acogida por el DANE.

Que en cumplimiento del artículo 101.5 de la Ley 142 de 1994, se conformo en el municipio de Pereira El Comité Permanente de Estratificación, mediante Decreto Municipal No 636 de junio 30 de 2010, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías de estratificación.

25 MAY 2012

DECRETO NÚMERO DE 20

POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATIFICACION SOCIECONÓMICA RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS LA NUEVA SIRIA - LA RENTA - LA SELVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Que la Secretaria Técnica del Comité Permanente de Estratificación, en reunión del 10 de mayo de 2012, dio a conocer el informe de los Centros Poblados Rurales La Nueva Siria, ubicado en la vereda Tres Puertas del corregimiento de Morelia, Centro Poblado La Renta, ubicado en la vereda La Renta del corregimiento de Combia Baja y Centro Poblado La Selva, ubicado en la vereda La Selva del corregimiento Estrella Palmilla, que deben ser adoptados mediante decreto municipal. Dicho informe sirve de fundamento para el Acta N° 05 del 10 de mayo del 2012 del Comité Permanente de Estratificación. Además sirve de documentos soportes para dicha aprobación de estrato la relación de predios a los cuales se les aplico la metodología tipo III y la ficha técnica, los que fueron estratificados de acuerdo con la Ley y las disposiciones del Departamento Nacional de Planeación.

Que según el parágrafo 1° del artículo 10° de la Ley 505 de 1999, las empresas prestadoras de servicios públicos en la localidad serán responsables de los perjuicios que ocasionen a los usuarios por la aplicación incorrecta de los resultados de los estudios adoptados por la Alcaldía de tal manera que cuando facturen a un usuario en estrato superior al que le corresponde reconocerán el mayor valor en la siguiente facturación, y cuando lo facturen en un estrato inferior no cobraran su valor adicional.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptarse los resultados de Estratificación Socioeconómica realizado por la Alcaldía de Pereira en los Centros Poblados La Nueva Siria, ubicado en la vereda Tres Puertas del corregimiento de Morelia, Centro Poblado La Renta, ubicado en la vereda La Renta del corregimiento de Combia Baja y Centro Poblado La Selva, ubicado en la vereda La Selva del corregimiento Estrella Palmilla, según metodología tipo III del DNP.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 101.4 de La ley 142 de 1994 en cada municipio existirá una sola estratificación de inmuebles residenciales, aplicable a cada uno de los servicios públicos.

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integral de este Decreto el listado de las viviendas estratificadas, la ficha técnica de las viviendas de los distintos Centros Poblados por los cuales se le adopta la estratificación en este Decreto, el informe rendido al Comité Permanente de Estratificación de los Centros Poblados Rurales de fecha mayo 9 de 2012.

465

25 MAY 2017

DECRETO NÚMERO DE 20

POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATIFICACION SOCIECONÓMICA RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS LA NUEVA SIRIA - LA RENTA - LA SELVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a la Ley 689 de 2001, en su artículo 17º, toda persona o grupo de personas podrá solicitar, en cualquier momento, revisión del estrato asignado a su vivienda.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE




25 MAY 2017

ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal



JUAN DAVID GONZALEZ ECHEVERRY
Secretario Jurídico

Proyectó Y Elaboro: LUIS BALTAZAR MELO



Revisión Legal MELO